

# TRABAJO DEL HOGAR EN EL PERÚ

## ¿ÚLTIMO REZAGO COLONIAL EN MATERIA LABORAL?

FERNANDO CUADROS LUQUE<sup>/\*</sup>

El objetivo del presente artículo es analizar la evolución de la situación laboral de los trabajadores del hogar a nivel nacional en el periodo 2004 – 2017, tomando como fuente de información la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHO) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

En principio, debemos señalar que según la Ley N° 27986, Ley de los trabajadores del hogar (promulgada en el año 2003), son trabajadores al servicio del hogar los que efectúan labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar, que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familiares.

Están excluidas de los alcances de dicha norma las actividades indicadas o análogas que se presten para empresas o con las cuales el empleador obtenga un lucro o beneficio económico cualquiera.

Cabe precisar que no se consideran como trabajadores del hogar a las personas que realizan las labores señaladas en el segundo párrafo en sus propios hogares.

Es importante mencionar que la Ley de los trabajadores del hogar establece un régimen laboral con menores beneficios laborales (para los trabajadores) en relación a los correspondientes al régimen laboral general del sector privado (regulado por el Dec. Leg. N° 728): no estipula el pago obligatorio de la remuneración mínima, incluye una compensación por tiempo de servicios de media remuneración mensual por cada año de servicio (vs. una remuneración mensual por cada año de servicio en el régimen general), gratificaciones de media remuneración mensual en julio y en diciembre (vs. una remuneración mensual en julio y en diciembre en el régimen general), vacaciones de 15 días por cada año de servicio (vs. 30 días por cada año de servicio en el régimen general), indemnización por despido arbitrario equivalente a un pago único de 15 remuneraciones diarias si se prescinde de un preaviso de 15 días (vs. 1,5 remuneraciones mensuales por cada año de servicio en el régimen general con un tope de 12), aporte mensual del empleador de 9 por ciento de la remuneración por concepto de seguridad social en salud (EsSalud) siempre que se labore una jornada mínima de 4 horas diarias (la base contributiva no puede ser inferior a la remuneración mínima) y afiliación obligatoria al sistema de pensiones (público o privado) financiada por los trabajadores

(tomando como base la remuneración mínima). No incluye asignación familiar, cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo ni seguro de vida.

Dicho ello, pasemos al análisis de los principales indicadores que denotan la situación laboral de los trabajadores del hogar en nuestro país.

Un primer aspecto que llama la atención es que la cantidad de trabajadores del hogar se ha reducido de manera significativa entre los años 2004 y 2017, al pasar de 482 mil (3,7 por ciento del empleo total nacional) a 395 mil (2,4 por ciento del empleo total nacional); lo cual se explicaría principalmente por el importante crecimiento económico registrado en el referido periodo, que habría permitido a su vez acceder a mejores oportunidades laborales a este segmento de la población, sobre todo en el estrato asalariado del sector empresarial privado.

Otro aspecto digno de ser destacado es que casi la totalidad de personas que se desempeñan como trabajadores del hogar son mujeres (96 por ciento), situación que se ha agudizado en relación a lo observado en el año 2004 (94 por ciento); mientras que la participación masculina continúa siendo prácticamente marginal.

En cuanto al rango de edad de los trabajadores del hogar, resalta el hecho que se ha reducido la participación de aquellos con entre 14 y 29 años de edad, es decir, los jóvenes, al transitar desde el 60 por ciento en el año 2004 al 24 por ciento en el año 2017, lo cual sería un reflejo también de las mejores oportunidades laborales surgidas en dicho periodo, como señalamos previamente.

Por el contrario, la participación en el trabajo del hogar de las personas con 30 o más años de edad se incrementó en el mismo periodo, pasando de 40 por ciento a 76 por ciento, lo cual nos mostraría un envejecimiento de la población perteneciente a dicha categoría ocupacional.

Respecto al nivel educativo, se observa que creció de manera significativa la participación de los trabajadores del hogar con solo educación secundaria completa en el periodo analizado

<sup>/\*</sup> Economista por la Universidad del Pacífico. Profesor invitado de los cursos Políticas Públicas Laborales y Responsabilidad Social Empresarial, y Economía Laboral de la Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ex viceministro de promoción del empleo y capacitación laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Integrante del blog TrabajoDigno.pe.

(de 36 por ciento a 44 por ciento), mientras que la incidencia de aquellos sin nivel educativo terminado y con solo primaria completa disminuyó de 17 por ciento a 12 por ciento y de 43 por ciento a 36 por ciento, respectivamente; situación que nos indicaría una mejora del nivel de calificación en este segmento del mercado de trabajo.

De otro lado, el ingreso laboral mensual promedio de los trabajadores del hogar, incluyendo pagos monetarios y en especie<sup>1</sup>, creció más del doble entre los años 2004 y 2017, pasando de S/ 411 a S/ 890; mientras que si solo consideramos los pagos monetarios, estuvo cerca de triplicarse al pasar de S/ 239 a S/ 656 en el mismo periodo.

Tomando como referencia el primer indicador de ingresos señalado en el párrafo precedente (pagos monetarios y en especie), apreciamos que el 51 por ciento de trabajadores del hogar percibiría un ingreso igual o mayor a la remuneración mínima, lo cual implicaría una clara mejora respecto al 36 por ciento registrado en el año 2004; en tanto que si utilizamos el segundo indicador de ingresos (pagos monetarios), se observa que el 32 por ciento de trabajadores del hogar percibiría un ingreso igual o mayor a la remuneración mínima, cifra bastante por encima también del 9 por ciento registrado en el año 2004, aunque todavía por debajo de lo deseable.

Esta mejora significativa, aunque todavía insuficiente, en los ingresos laborales mensuales promedio de los trabajadores del hogar, tendría su principal explicación en la reducción de la oferta disponible de personas dispuestas a desempeñarse como trabajadores del hogar, señalada previamente, lo cual ante una igual o mayor demanda por este tipo de servicio, implicaría una escasez relativa de esta ocupación y por tanto, un incremento de las remuneraciones pagadas por los empleadores.

Cabe agregar que el ingreso laboral mensual promedio de los trabajadores del hogar, incluyendo pagos monetarios y en especie, que ganan un monto igual o superior a la remuneración mínima, creció desde S/ 682 a S/ 1 285 entre los años 2004 y 2017; mientras que si solo consideramos los pagos monetarios, dicho ingreso promedio se incrementó de S/ 607 a S/ 1 081 en el mismo periodo. En cuanto a la cobertura de los sistemas de salud, en el periodo analizado la proporción de trabajadores del hogar afiliados a un sistema de protección social en salud creció significativamente de 14 por ciento a 69 por ciento, aunque la gran mayoría se afilió al Seguro Integral de Salud (financiado por ellos mismos) que ofrece menores prestaciones de salud (y ninguna prestación económica por enfermedad o maternidad) que el Seguro Social de Salud (EsSalud), que es el que realmente les corresponde a los trabajadores del hogar por ley y que debería ser financiado por sus empleadores.

En materia previsional, la proporción de trabajadores del hogar afiliados a un sistema de pensiones creció escasamente entre los años 2004 y 2017, al pasar del 3 por ciento al 14 por ciento, con preferencias similares por los sistemas público y privado. Ello nos muestra que en el futuro la gran mayoría de trabajadores del hogar no podrán contar con una pensión para su vejez, generada a través de un mecanismo contributivo, y por ende, su manutención dependerá de su familia o de alguna pensión pública de carácter no contributivo (como Pensión 65, por ejemplo). Estos escasos niveles de cobertura de la seguridad social en los ámbitos de salud y previsional se vinculan con los altos niveles de informalidad laboral registrados en el trabajo del hogar. Así, la tasa de informalidad laboral en este segmento ocupacional

apenas se redujo del 97 por ciento al 92 por ciento en el período 2005 – 2017, a pesar de contar con un régimen laboral promocional que reduce significativamente los beneficios laborales de los trabajadores del hogar en relación a los establecidos por el régimen laboral general (26,4 por ciento adicionales a la remuneración vs. 51,7 por ciento, respectivamente).

Por otro lado, un dato que también resulta relevante tiene que ver con la reducción del porcentaje de trabajadores del hogar que laboran jornadas superiores a la máxima permitida por ley (48 horas semanales), cifra que disminuyó de 64 por ciento a 41 por ciento entre los años 2004 y 2017, lo cual mostraría una mejora en la calidad de los empleos en esta categoría ocupacional, aunque el último valor sigue siendo elevado.

Cabe señalar que no obstante la precariedad laboral que aún existe en el trabajo del hogar, las mejoras observadas en su nivel de ingreso promedio explicarían en buena parte la reducción de la proporción de trabajadores del hogar “pobres no extremos” de 39 por ciento a 12 por ciento y de “pobres extremos” de 4 por ciento a 1 por ciento en el periodo analizado, aunque todavía se trata de una población altamente vulnerable en los ámbitos económico y social (más del 50 por ciento sigue teniendo la condición de migrante).

A partir de lo analizado podemos concluir que las mejoras observadas en los principales indicadores del trabajo del hogar aún son insuficientes, constituyéndose dicho segmento como uno de los más precarios en nuestro mercado de trabajo, tomando en cuenta además que está integrado principalmente por un colectivo vulnerable: mujeres con bajo nivel educativo y con origen migrante. En tal sentido, para empezar a mejorar de manera realmente importante las condiciones del trabajo del hogar (que es fundamental para muchas familias del país), un gran primer paso ha sido la ratificación por parte del Estado peruano –en noviembre de 2018– del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, el cual entrará en vigor en noviembre de 2019 y servirá como marco normativo vinculante para mejorar los estándares del régimen vigente del trabajo del hogar, empezando por la obligación de establecer una remuneración mínima para los trabajadores del hogar (en la línea de lo señalado en nuestra Constitución Política), un mecanismo técnico para su incremento periódico y una mejora progresiva de sus beneficios laborales, teniendo como meta alcanzar en el mediano plazo a lo establecido en el régimen laboral general, en lo que corresponda.

Finalmente, se requiere de una mayor y real fiscalización de las condiciones laborales de los trabajadores del hogar, tarea que compete a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) bajo la supervisión del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), a la cual ayudará sobremanera el establecimiento de la obligación de suscribir contratos de trabajo entre empleadores y trabajadores del hogar señalada en el Convenio 189 de la OIT, así como su declaración en la Planilla Electrónica del MTPE; claro está, además de la orientación y capacitación que debe brindar la Autoridad de Trabajo a los trabajadores del hogar sobre sus derechos laborales, individuales y colectivos, así como en las habilidades requeridas para dicha ocupación, y la necesaria certificación de sus competencias laborales y acceso a la bolsa de empleo.

/1 Los pagos en especie incluyen: alimentos, vestido y calzado, transporte, vivienda y salud.